



Mecanismos de **acceso a remedio en
materia de empresas y derechos
humanos**



Acceso a la Justicia = Acceso a Remedios

Artículo 8: Declaración Universal de los Derechos humanos

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 25.1 sobre Protección Judicial de la Convención Americana sobre DDHH

Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.



Principales obstáculos de los Estados para garantizar acceso a la justicia y remedios:

- ◆ Falta de capacidad institucional: Vigilancia, mediación, etc.
- ◆ Falta de voluntad política
- ◆ Falta de sensibilización en el tema de derechos humanos
- ◆ Sistemas de justicia débiles
- ◆ Enfoque dirigido a utilizar del derecho penal para criminalizar defensoras y defensores de derechos humanos
- ◆ ?

1

Principios Rectores para Empresa y Derechos Humanos (PPRR)



Aprobados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2011

TRES PILARES

1. El deber del estado de proteger los derechos humanos;
2. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos; y,
3. *Acceso a mecanismos de reparación*

“

*A pesar de no tener fuerza regulatoria, los Principios Rectores gozan de un importante reconocimiento a nivel internacional y se han convertido en un **“estándar de esperada conducta”** empresarial y estatal.*

MECANISMOS DE REPACIÓ:

1. MECANISMOS JUDICIALES



“

26. Los Estados deben adoptar las medidas apropiadas para asegurar la eficacia de los mecanismos judiciales nacionales cuando aborden las violaciones de derechos humanos relacionadas con empresas, en particular considerando la forma de limitar los obstáculos legales, prácticos y de otros tipos que puedan conducir a una denegación del acceso a los mecanismos de reparación.

OHCHR (2018), Improving accountability and access to remedy for victims of business-related human rights abuse: The relevance of human rights due diligence to determinations of corporate liability, A/HRC/38/20/Add.2



¿Qué implicaciones tiene?

- ◆ Sistemas de justicia imparciales, con integridad y capacidad de hacer respetar las debidas garantías procesales.
- ◆ No levantar barreras que impidan llevar casos legítimos ante los tribunales
- ◆ Asegurar que la corrupción judicial no obstruya la administración de justicia,
- ◆ No se pongan obstáculos a las actividades legítimas y pacíficas de los defensores de los derechos humanos.



Los obstáculos legales que pueden impedir que se traten casos legítimos de violaciones de los derechos humanos relacionados con empresas pueden darse por ejemplo:

Rendición de cuentas

Cuando la forma en que se aseguran las responsabilidades legales entre los miembros de un grupo empresarial, conforme a la legislación penal y civil, permite que no se rindan cuentas de forma apropiada.

Acceso a tribunales del Estado de origen

Cuando son empresas transnacionales

Discriminación

Cuando grupos colocados en situación de vulnerabilidad no tienen acceso a justicia y remedios, ya sea por razones culturales, sociales, financieros, etc.

**MECANISMOS DE
REPACIÓN:
2. MECANISMOS
EXTRAJUDICIALES DE
RECLAMACIÓN DEL ESTADO**



12

Principio 27

Los Estados deben establecer mecanismos de reclamación extrajudiciales eficaces y apropiados, paralelamente a los mecanismos judiciales, como parte de un sistema estatal integral de reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas





Características

Complementario a los mecanismos judiciales	Opción para no recurrir a una reparación judicial	Busca eliminar cualquier obstáculo al acceso a reparación de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones en situación de vulnerabilidad
Representan una oportunidad para mejorar deficiencias del proceso de reparación de violaciones de derechos humanos	Son una forma de equilibrar la relación de fuerzas entre las partes	



EJEMPLOS:

- Consulta libre, previa e informada
- Mecanismos generales de participación: cabildos abiertos.
- “Lista sucia” en Brasil
- La Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido
- ?

MECANISMOS DE REPACIÓ:

3. MECANISMOS DE RECLAMACIÓN NO ESTATALES



16

Principio 28

Los Estados deben estudiar la forma de facilitar el acceso a los mecanismos de reclamación no estatales que se ocupan de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.





Se refiere mecanismos administrados por una empresa por sí sola o juntamente con las partes interesadas, por una asociación económica o por un grupo multilateral de partes interesadas. Se trata de mecanismos extrajudiciales, pero pueden usar procesos de resolución, de diálogo u otros dispositivos culturalmente apropiados y compatibles con derechos. Otra categoría incluye a los organismos regionales e internacionales de derechos humanos.



EJEMPLOS:

- Inclusión de cláusulas de derechos humanos en acuerdos comerciales (derechos laborales y el medio ambiente)
- Reconocimiento a la labor defensoras y defensores de derechos humanos
- Instalación de oficinas internas para atender quejas de pobladores que se vean afectados por las actividades empresariales.



19

Principio 29

Para que sea posible atender rápidamente y reparar directamente los daños causados, las empresas deben establecer o participar en mecanismos de reclamación eficaces de nivel operacional a disposición de las personas y las comunidades que sufran las consecuencias negativas.





Las personas y comunidades que hayan sufrido las consecuencias negativas de las actividades de una empresa pueden acceder directamente a los mecanismos de reclamación de nivel operacional. También es posible recurrir a un experto u organismo externo aceptable para ambas partes. No es necesario que los denunciante hayan explorado previamente otras vías de recurso. Pueden dirigirse directamente a la empresa para evaluar los daños y solicitar su reparación.



Ventajas

Son las empresas que se ven obligadas a identificar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos

La empresa se ocupa de los daños detectados y repare las consecuencias negativas, de forma temprana y directa

Las empresas directamente proceden con la debida diligencia en materia de derechos humanos

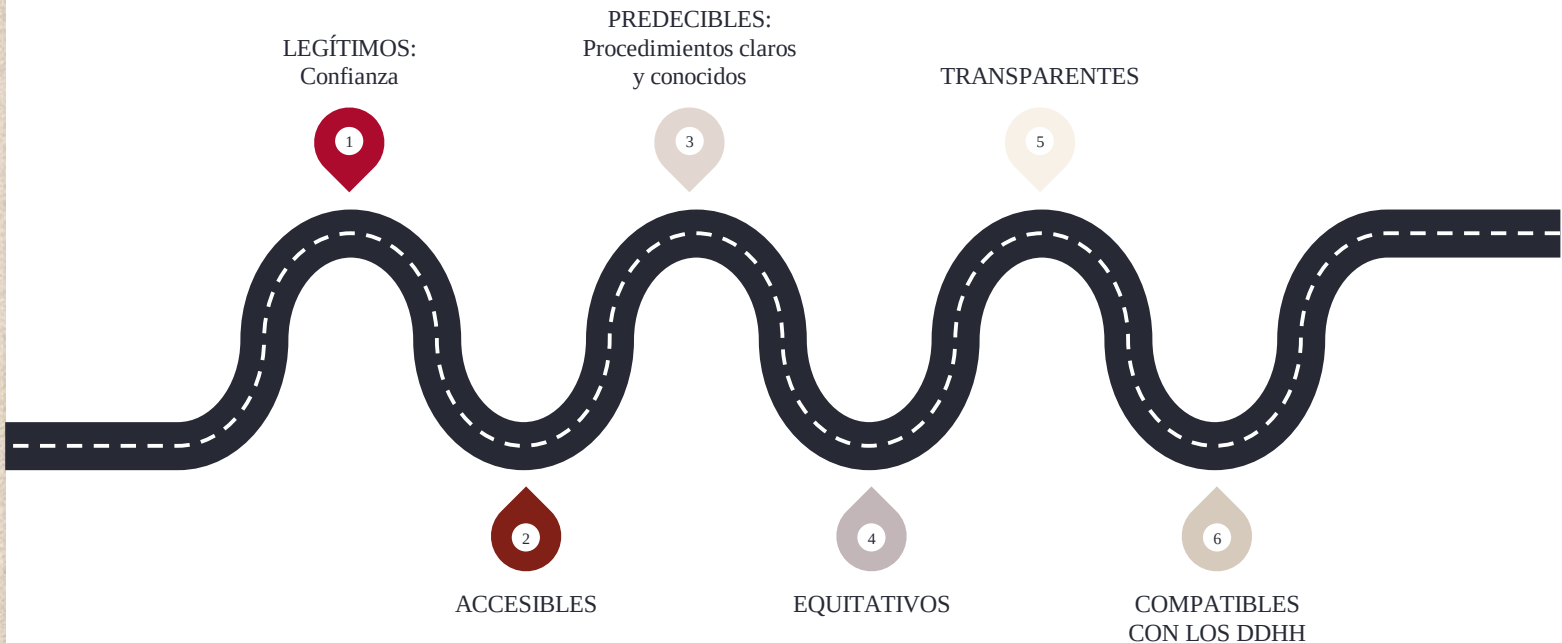
No requieren que la denuncia o la reclamación se basen en una presunta violación de los derechos humanos para que pueda plantearse

Las empresas también pueden identificar problemas sistémicos y adaptar sus prácticas en consecuencia

¿DESVENTAJAS?



Para garantizar su eficacia, los mecanismos de reclamación extrajudiciales, tanto estatales como no estatales, deben ser:





23

¿Cómo incorporarlo en mis fallos?

- ◆ Bloque de Constitucionalidad
- ◆ Control de Difuso de Convencionalidad



Gracias!

¿Preguntas?

Contacto: jennifer.matamoros@asfcanada.ca

+504 9438-8516